



LA GRANJA.

REVISTA DE AGRICULTURA Y BIBLIOTECA RURAL,

PERIODICO DE LA SOCIEDAD DE AGRICULTURA DEL AMPURDAN.

*Nada mas útil que un periódico
de agricultura.* [BUJALUT.]

Recomendamos á nuestros lectores el artículo que ponemos á continuacion debido á uno de nuestros corresponsales de quienes mas puede esperar la agricultura de nuestro país, pues á su clara inteligencia y buen decir reune la circunstancia de haber emprendido el cultivo directo de su hacienda, lo que le pondrá en situacion de cooperar de una manera mas eficaz á los adelantos de la economia rural, á la que esperamos verle cada dia mas aficionado.

SOBRE LA MULTIPLICACION Y CULTIVO DE LAS PATATAS.

En el siglo diez y seis nuestros antepasados importaron del nuevo mundo dos plantas de la misma familia, el *tabaco* y la *patata*, una y otra destinadas á representar un gran papel en la economía de las sociedades modernas. La primera, que solo podia satisfacer una necesidad ficticia, fué desde luego acogida con entusiasmo; la segunda, de una utilidad

real, inmensa, fué largo tiempo descuidada. Cultivada despues entre nosotros exclusivamente para el ganado de cerda, al cual se daba aun con cierta recelosa desconfianza, ha venido á ser en nuestros dias y particularmente en esta provincia una de las producciones mas importantes de la agricultura. En la cordillera y los estribos de los Pirineos, en los partidos de Ribas, Olot, Figueras y Santa Coloma, se cosecha gran cantidad de este tubérculo y aunque en las llanuras no está tan generalizado su cultivo, es de notar sin embargo que no hay pueblo alguno donde la patata no haya adquirido ya carta de vecindad y aun cierta importancia.

Hay que observar sin embargo que en el Norte de Europa la tiene mayor que entre nosotros. Las patatas, sobre darse allí en mayor cantidad al ganado, son el alimento casi esclusivo de la clase pobre, y la pérdida de su cosecha lleva consigo la miseria y el hambre. Por esto, aparte de otras causas, se ha perfeccionado allí mucho mas este cultivo, y á los escritos y prácticas de los agrónomos del Norte hemos de acudir nosotros para mejorar las propias sin desatender nunca la gran diferencia de calor y de humedad que va de aquel clima al nuestro. No intento ni fuera propio de un artículo de *revista* escribir un tratado completo del cultivo de la patata; me propongo solamente trasladar á nuestros labradores algunos datos y noticias, que en lo general desconocen y que pueden conducirlos á obtener mayores productos sin notable aumento de gastos.

Por cinco medios pueden multiplicarse las patatas y son: 1.º por semillas; 2.º por peladuras; 3.º por plantacion de piés; 4.º por tubérculos enteros; 5.º por fracmentos de tubérculo. Por el primer medio solo se obtienen en el primer año unas patatas poco mayores que las bayas que contienen la semilla, y plantadas aquellas vienen á producirse en el segundo año unas patatas regulares. No conviene por consiguiente este proceder para el labrador, que debe ser muy positivista en la direccion de su cultivo, y buscar ante todo lo verdaderamente útil. La produccion de la patata por semilla solo sirve para crear nuevas especies y en estos últimos tiempos se ha aconsejado tambien para renovarlas y extinguir la enfermedad epidémica que ha penetrado ya en Cataluña, y cuyo gérmen se supone residir en los tubérculos. Por si alguien desea por mera curiosidad obtener patatas

de semilla apuntaré brevemente el procedimiento que se emplea. Cuando las bayas ó bolas redondas que producen las plantas son maduras, lo cual se conoce por su blandura y color amarillento, se estrujan, se deslien en agua y separadas las semillas del mûcilago que las envolvía se ponen á secar, se guardan y se siembran en la primavera siguiente en tierra bien preparada. Cuando las plantas que nacen llegan á la altura de medio palmo se trasplantan.

2.º medio. Enterradas las peladuras de patata, las yemas (*ulls*) que en ellas se encuentran producen tambien plantas si la tierra es de la mejor calidad, pero ya se deja comprender que aquellas serán raquiticas y sus tubérculos miserables.

3.º medio. Varias veces sucede que al cavar por primera vez las patatas se encuentra que muchos tubérculos han arrojado muchas hijuelas. Estas hijuelas sobrantes arancándolas con cuidado pueden plantarse donde hagan falta y muy pocas son las que mueren si se ejecuta la operacion cual corresponde.

4.º medio. La plantacion de tubérculos enteros está poco ó nada generalizada en esta provincia. Nuestros labradores creen hacer un buen ahorro y una economía positiva cortando las patatas en dos, tres, cuatro y á veces mas pedazos, y solo entierran patatas enteras cuando estas son muy pequeñas. Esta es una de aquellas economías imaginarias que desaparecen á la luz de la esperiencia y ante la inflexible lógica de los guarismos.

Ya desde luego se deja conocer que la fécula y demas substancias que contiene la patata están destinadas por la naturaleza á ser el primer alimento que las yemas necesitan para convertirse en plantas, y que si este alimento se les escatima y regatea hasta no dejarles mas que un pequeño pedazo de patata, les sucederá exactamente lo mismo que á un niño que no pueda mamar sino escasamente en la infancia: á todos les faltará la robustez necesaria. Y no se crea que enterrando las patatas enteras salgan, como algunos dirán tal vez, demasiadas hijuelas, cuyo número empobrezca y reduzca el vigor de la planta misma, porque, si bien es verdad que de una patata entera salen por lo comun mayor número de sierpes, tambien lo es que, si era gorda y vigorosa, puede sostener mas hijuelas y sobre todo que al ve-

rificar la primera cava es muy fácil quitar las que se consideran sobrantes sino quieren trasplantarse á otra parte.

La esperiencia que es en agricultura, la razon suprema, viene á confirmar lo que ya nos indica la teórica. Mr. Bergier, agrónomo de Lausana en Suiza, hizo sobre el particular una que es decisiva y la cita Mr. Loeuilliet, Sub-director de la escuela regional de agricultura de Grand-Jouan. (Loire inferior.) Plantó aquel cuatro porciones de terreno totalmente iguales en cantidad, calidad y abono de patatas en la forma siguiente: en el primer trozo enterró patatas enteras de las mas gordas, en el segundo á iguales distancias patatas medianas tambien enteras, en el tercero patatas pequeñas enteras tambien, finalmente en el cuarto fragmentos de patata. El peso de los tubérculos que entraron en la plantacion fué el siguiente:

	Libras.	onzas.
<i>Patatas gordas plantadas en la tabla 1.ª . . .</i>	18	6
<i>Idem medianas idem en la tabla 2.ª . . .</i>	8	1
<i>Idem pequeñas idem en la tabla 3.ª . . .</i>	4	8
<i>Fragmentos idem en la tabla 4.ª . . .</i>	2	2

Las cuatro tablas fueron escardadas y cultivadas de la misma manera y al realizar la cosecha resultó que en la

	Libras.	onzas.
<i>Tabla 1.ª plantada con patatas gordas se cogieron. . .</i>	203	8
<i>Tabla 2.ª idem con patatas medianas.</i>	159	
<i>Tabla 3.ª idem con patatas pequeñas.</i>	150	
<i>Tabla 4.ª idem con fragmentos.</i>	125	4

Deducido pues el peso de las patatas empleadas en la plantacion y reintegrado por consiguiente el labrador del importe de lo que impropriamente llamaremos semilla, vino á coger un escedente

	Libras.	onzas.
<i>En la tabla 1.ª (patatas gordas) de.</i>	184	6
<i>En la 2.ª (idem medianas).</i>	150	11
<i>En la 3.ª (idem pequeñas).</i>	145	4
<i>En la 4.ª (fragmentos).</i>	123	2

Éstos guarismos y esta esperiencia que cualquiera puede repetir y comprobar hablan por sí mismos y ojalá desenga-

ñaran á nuestros labradores del vicioso sistema de fraccionar hasta lo sumo las patatas que siembran. Muchos creen que basta que queden dos yemas (*ulls*) en cada pedacito: basta, es verdad, aunque no siempre, para que nazca una planta; pero no basta para que esta adquiera la fuerza y la robustez que necesita para dar un producto regular. ¡Economía imaginaria, perjudicial, cara, que merma singularmente la cosecha!

Pero todavía hay otro sistema, que si no es mas ventajoso que el de la plantación de tubérculos gordos enteros, es por lo menos preferible al de patatas medianas y pequeñas y que yo no titubeo en aconsejar con toda preferencia á nuestros labradores, entre otras razones por ser mas análogo á su modo actual de proceder.

Todos habrán observado que el tubérculo ó sea lo que llamamos patata está unida á la raíz de la planta por una especie de fibra ó cordon umbilical que, aun despues de cosechado el tubérculo, deja allí un pequeño hoyo, señal permanente, fácil de reconocer, que indica por donde estuvo la patata unida á la raíz. Para nuestro objeto debe partirse la patata en dos mitades, en el centro de una de las cuales quede aproximadamente el hoyo del cordon umbilical. Desde luego se observará que este pedazo apenas contiene yemas, al paso que abundan en la otra mitad, que es donde reside la verdadera fuerza de vegetacion del tubérculo. Para evitar confusion al trozo en que está el hoyo umbilical le llamaré pedazo inferior y á la otra mitad pedazo superior.

Este es el que conviene plantar si se han de obtener patatas mucho mas abundantes y mas tempranas. El pedazo inferior no es apenas apto para la reproduccion y conviene destinarlo á otros usos, no plantando mas que los pedazos superiores de las patatas gordas ó por lo menos regulares.

Para demostrarlo voy á trasladar á continuacion el resultado de las esperiencias que hizo Mr. Campbell en Inglaterra.

Dividido un trozo de tierra en tres tablas iguales plantó la primera con pedazos superiores de patata, la segunda con patatas medianas enteras y la tercera con pedazos inferiores.

	Libras.	onzas.
En la 1. ^a tabla (pedazos superiores) se cogieron.	700	2
En la 2. ^a tabla (patatas medianas enteras).	575	7
En la 3. ^a tabla (pedazos inferiores).	475	3

Es de advertir que las patatas no fueron partidas por mitad sino que cada uno de los pedazos superiores solo formaba la tercera parte de cada patata, habiendo quedado dos terceras partes de la misma en el pedazo inferior, circunstancia que todavía favoreció mucho á este, de suerte que si la particion se hubiese hecho por mitad, la esperiencia hubiera sido sin duda todavía mas decisiva á favor de los pedazos superiores.

Y ¿qué haremos entonces de los pedazos inferiores? La contestacion es obvia. Los pedazos inferiores pueden emplearse en la manutencion de los habitantes de cada casa y en el alimento de los animales, para lo cual son tan buenos como los superiores ó poco menos; de suerte que la reforma que yo propongo no obliga á desperdiciar nada. Si se replicase que en la época de la plantacion de las patatas no se necesita de ellas para el consumo tanta cantidad como importarian las mitades inferiores de los tubérculos que habrian de emplearse, diré que no hay necesidad alguna de esperar á la época del plantío para hacer el corte ó particion: al contrario, es mejor hacerla anticipadamente, porque si se entierra un pedazo de patata que acaba de cortarse, corre riesgo de que la humedad que se desarrolla en el corte produzca la putrefaccion, lo cual sucede no pocas veces, al paso que si el tubérculo se parte con antelacion, se seca la superficie cortada, se forma una especie de película y se evita aquella contingencia. Prevenga pues el labrador con tiempo á la criada ó muger encargada de la cocina, enséñele el modo de dividir la patata en dos pedazos, superior é inferior lo cual aprenderá con facilidad, y mándele reservar las mitades superiores y cocer solo las inferiores. Asi insensiblemente y sin trabajo se encontrará el labrador en el tiempo de la plantacion con la necesaria provision de pedazos superiores, que sembrados solos, poco faltará si no duplican su cosecha, la cual será al mismo tiempo mas temprana.

Vamos ahora á otra clase de observaciones.

Los tubérculos que se destinan á la reproduccion conviene que sean de los mas hermosos, y sobre todo que las yemas no hayan germinado. Si se advierte que empiezan á desarrollarse antes de la plantacion hay que estenderlas por el suelo y hacer que les dé bien el aire y sobre todo la luz.

Al verificar la plantacion ó siembra nuestros labradores trazan las líneas demasiado espesas, cuando conviene que disten una de otra de tres y medio á cuatro palmos. De esta manera cada planta se desarrolla mucho mejor, la tierra no se extenúa y sobre todo asi puede cultivarse la patata con la azada mecánica, (*houe á cheval*) instrumento precioso de importacion reciente en esta provincia y que convendria generalizar entre nuestros labradores. Tira de él una sola caballería (mula ó yegua) por entre las líneas paralelas de plantas y se ensancha y estrecha á voluntad, sin embargo de que coge siempre un *mínimum* de algo mas de tres palmos, mas allá del cual no puede estrecharse. Esta azada remueve enteramente toda la superficie de la tierra, y corta las raíces de todas las yerbas, con la sola escepcion de las que se encuentran entre planta y planta en una misma línea, las cuales, si se cree necesario, se destruyen despues con la azada de mano comun. La economía que resulta del empleo de este instrumento es importantísima, pues con solo un hombre y una mula ó yegua se cavan ó cultivan en un dia de cinco á seis vesanas de patatas, maíz, habas ó cualesquiera plantas que se siembren en líneas rectas á las distancias espresadas. Si alguno de los lectores de *La Granja* desea ver funcionar esta azada puede dirigirse á D. Pedro Figueras y Buach, labrador muy entendido de Pont de Molins, que la emplea en el cultivo de sus tierras, ó bien al mayordomo del Castillo de Tayalá, finca que el infrascrito explota directamente y en que usa este y otros instrumentos todavia poco comunes en el país. La Sociedad de agricultura del Ampurdan tiene tambien una azada mecánica con el objeto de servir de modelo á los artistas que deseen fabricar otros ejemplares, y Dalmacio Costacans constructor de carruajes é instrumentos agrícolas, calle de Isabel II en Gerona, tiene de venta tres ó cuatro de ellas enteramente iguales á mi ejemplar extranjero que le ha servido de modelo. Pero volvamos á nuestras patatas.

Es una doctrina bastante comun en nuestros campos que cuando las plantas han llegado á cierta altura deben aporcarse (*calsarse*) y este es un error. Dombasle, á pesar de que vivia en un departamento de los mas septentrionales de la Francia, donde llueve muchísimo mas que entre nosotros, refiere que sus esperiencias comparativas le han convencido

que esta práctica disminuye en mas de una cuarta parte el producto de las cosechas; y apenas puede dudarse que en el Ampurdan y La Selva es todavia mas desastrosa su influencia, pues que, como los veranos pasan por lo comun secos y cálidos, la raya ó foso longitudinal que por este procedor se abre facilita el que la sequía penetre mas en la tierra.

Esta observacion tiene tanto mas peso cuanto que la patata, á mas de requerir bastante humedad para su desarrollo, es planta que teme al calor. Segun Boussingault, para que se obtengan buenas cosechas, la temperatura media durante la vegetacion solo debe variar entre 13 y 18 grados, y es bien sabido que en toda la parte baja de esta provincia no pasa verano en que no sea aquel límite considerablemente traspasado. De ahí debemos sacar la consecuencia de que conviene confiar las patatas á las tierras mas frescas de cada finca.

Algunos han pensado tambien que los tallos ó plantas podian cortarse á flor de tierra mas ó menos tarde sin perjudicar la cosecha; y aunque pocos de nuestros labradores practiquen semejante corte, concluiré este ya bastante largo artículo transcribiendo el resultado de las experiencias comparativas de Mollerat que se insertaron en los Annales de Chimie de 1826.

En cuatro tablas de patatas de estension y calidad igual se segaron en la 1.ª los tallos antes de florecer, en la 2.ª inmediatamente despues de la florescencia, en la 3.ª un mes mas tarde, en la 4.ª se dejaron intactos. Se cogieron:

	Quintales.	libras.	
<i>En la 1.ª</i>	4	„ 30	} <i>patatas.</i>
<i>En la 2.ª</i>	16	„ 33	
<i>En la 3.ª</i>	30	„ 70	
<i>En la 4.ª</i>	41	„ 70	

Gerona y Abril de 1853.

Narciso Heras de Puig.

SOBRE LAS INJUSTAS EXACCIONES

*de la recaudacion y agencia investigadora de memorias,
aniversarios y obras pias de esta Diócesis.*

18 de Mayo.

Consagrados con ahinco á la defensa de los intereses materiales del país, consideramos como deber preferente de la mision á que nos dedicamos, el denunciar los abusos de que sea victima la clase propietaria, sea cual fuere el origen de los mismos. En hacerlo así tenemos doble mira; la de evitar por una parte que sea confundido el silencio hijo de un doloroso abatimiento con la tácita aquiescencia á excesos contra los cuales brota un sentimiento de general indignacion, y la de advertir por otra á las personas vejadas, no solo del derecho que las asiste para oponer una fundada resistencia, sino de los medios que hayan de emplear para evitar el mal y corregirle sin salirse del circulo que trazan las leyes y hace preciso el buen orden social, que es la primera de todas las necesidades.

Nos ocuparemos pues de un abuso que se ha estado cometiendo en esta comarca por parte de cierto empleado de la Administracion de rentas eclesiásticas, y que por ser de gravedad no pudo menos de excitar los acentos de la mas enérgica reprobacion en la asamblea general que celebró ultimamente nuestra Sociedad agricola. Esperamos sin embargo que sea ejemplarmente castigado puesto que se trata de un delito, y la persecucion de los delitos es un deber del ministerio fiscal que esperamos llene ahora como siempre dignamente su cometido, constituyéndose vengador de los intereses sociales que han sido vulnerados.

Es notorio que de un tiempo acá están circulando en esta provincia unas papeletas conminatorias emanadas al parecer de la agencia investigadora de memorias, aniversarios y causas pias de la Diócesis en las cuales se reclaman, con amenaza de apremio acto continuo, y á título de laudemio, excesivas cantidades de varios poseedores de fincas que se suponen estar bajo dominio directo. Desde luego se echa de ver que la sola indicada amenaza es bastante para trastornar el ánimo de las personas apocadas, como suelen serlo nuestros propietarios labriegos, ya que por desgracia muchos de ellos han tenido lugar de experimentar los rigores de la Administracion; así es que la alarma y el trastorno han cundido en el país, y como habrá habido tal vez en que las personas conminadas, por el solo

hecho de serlo, se habrán apresurado á verificar el pago. Y mucho sentiríamos ciertamente tales actos de pusilanimidad puesto, que sobre establecer un precedente nocivo al mismo que los practica, son de estímulo al abuso; pero como quiera que la ignorancia sea la principal causa del pánico que á los mas ha dominado, será útil hacer conocer á todos la verdad de su respectiva posicion, y los derechos y deberes propios de cada cual.

Por esto es que ante todo, y respecto á las papeletas de que nos ocupamos, debemos hacer una importante distincion, pues que las hemos visto de dos clases. En unas se reclaman los laudemios como debidos á tal ó cual particular ó corporacion eclesiástica, cuyas rentas son de las que se incorporaron al Estado y fueron ultimamente consignadas á la dotacion del clero por el Concordato. En órden á estas prestaciones desde luego, y salvo lo que respecta á la cuantía de la exaccion, es notorio que son una deuda innegable y que debe hacerse efectiva, á excepcion de limitados casos. Fuera empero de estos aconsejaremos á los interesados no resistan el pago del laudemio, bien que á razon *únicamente* del 2 ó 1 por ciento segun la naturaleza perpétua ó reversible del traspaso por estar asi dispuesto en las leyes generales del Reino, que son las aplicables cuando es el Estado el que debe percibir dichos laudemios.

Parte, empero, y gran número por cierto, de las mencionadas papeletas se refieren no al derecho alodial de persona ó corporacion conocida, sino á la *salvedad* de derechos dominicales que ha sido costumbre continuar en las escrituras de traspaso, cuando se ignoraba si estaba sujeto á dominio directo ó si era de franco alodio el prédio objeto de aquellas; *salvedad* que por lo visto se interpreta por confesion, asi como se equipara esta á una prueba suficiente del gravámen, y deduciéndose de este último la existencia de un derecho cuyo dueño le abandonó ó no dejó sucesor legitimo, se deriva de aqui su incorporacion al Estado como propiedad mostrenca. Asi lo hemos visto y palpado en estos dias con un asombro que no acertamos á explicar, y de una manera que justifica la viva indignacion que ha sentido el pais.

Asi es, que por lo tocante á estas últimas exacciones desde luego y rotundamente diremos á los interesados, que están á todas luces facultados para denegarse á ellas siempre que se les reclamen por la via conminatoria que hemos visto y estamos viendo puesta en práctica.

En primer lugar, y prescindiendo por ahora de la naturaleza alodial ó enfitéutica de los prédios; ó suponiéndolos sujetos á dominio si se quiere; mas todavia, suponiendo este último *incorporable* al

Estado, y lo que es mas aun, suponiéndole *incorporado* ya, nunca podria la Administracion reclamar por derecho de laudemio el 10 ni el 5 por ciento, sino el 2 ó el 1, segun hubiere sido perpétuo ó reversible el traspaso que causara el foriscapio. Asi está declarado por el Gobierno, y asi se ha repetidamente practicado. El exceso pues que en órden á la cuantía se nota en las referidas papeletas, es un abuso que muy lejos de imponer al poseedor de la finca el deber de pagar aquella, le da el derecho de plantear una denuncia criminal contra el empleado que intentare consumarle con apremios, ú otras medidas vejatorias. Esto, repetimos, por lo que toca á la sola cuantía de las reclamaciones á que nos referimos; pero estas son igualmente extensivas en la forma.

El Estado adquiere, realmente por derecho de mostrencos los bienes que no tienen dueño conocido, las sucesiones intestadas, á falta de parientes dentro el décimo grado, y las propiedades ilegítimamente detentadas que no fueren objeto de reclamacion particular: pero este derecho de incorporacion no se efectua de plano y sin formalidades por la via administrativa, sino que se halla sujeto á la tramitacion judicial ordinaria con todos sus requisitos y formalidades, de manera que ningun particular puede ser inquietado en la posesion hasta despues de haber sido condenado con sentencia que cause ejecutoria. En una palabra; el Estado debe en tales casos litigar como deberia hacerlo un particular cualquiera, y ha de acreditar ademas en el litigio que el demandado no posee con justo titulo; de manera que la justicia de este último descansa en la presuncion legal.

Ahora bien; con los datos que dejamos consignados se echa de ver la ligereza con que se ha procedido en este punto por parte del empleado que suscribe las mencionadas papeletas; y como que no todos se hallan en el caso de poder distinguir, entre los actos de la administracion, los que emanan de la Superioridad de los que se permiten sus agentes subalternos, de aqui es que la malicia de algunos explota la ignorancia de los mas para fomentar en los ánimos un espíritu de odiosidad al Gobierno que interesa en gran manera neutralizar por medio de severos actos de justicia. No basta que los abusos no lleven un sello de autorizacion por parte de los altos delegados del poder, sino que es necesario que estos los repriman, que den publicidad al correctivo, y que este último sea eficaz por lo severo. De todos modos el Código penal vigente ofrece tambien á los particulares el medio de escarmentar las injustas vejaciones é indebidos apremios: no necesitan constituirse en acusadores: basta presentar al juez una denuncia con los correspondientes justi-

ficativos del hecho, y dejar la persecucion del delito á cargo del ministerio Fiscal. Ni tampoco necesitan acudir criminalmente para evitar los pagos; hemos dicho ya que por lo tocante al derecho de mostrencos no podia haber exaccion sin prèvio juicio y sentencia ejecutoriable; de consiguiente bastará á los interesados hacerlo asi presente á la Superioridad en cuya rectitud no podrán menos de hallar acogida las reclamaciones, que fundadas en justicia se le dirijan con el respeto que es debido. Por nuestra parte no podemos menos de hacer oír una voz aunque débil y excitar á la Autoridad competente á que sin aguardar quejas particulares ponga correctivo al mal, puesto que se va este desarrollando cada dia, y sabe Dios cuales podrán ser sus consecuencias. Basta para que se vea la razon que nos asiste en esta queja indicar, que á mas de las exacciones enunciadas se están reclamando tambien con igual amenaza de apremio laudemios que el Estado tiene ya percibidos y en razon de los cuales obran en poder de los conminados con dicho apremio las correspondientes cartas de pago. De manera que se está viendo tal desbarajuste en este punto, que no parece sino que ni administracion organizada haya habido en el país. Esto nos contrista sobre manera, pues á parte de los intereses privados que se lastiman, se está facilitando á los perpétuos enemigos del principio de autoridad y buen órden ancho campo en que fundar sus invectivas.

Pueden empero los mismos, como y el país todo, ver que tan pronto como el dignísimo Gobernador que está al frente de la provincia ha tenido noticia del abuso, se ha apresurado á dictar la providencia que se halla insertada en el Boletin Oficial de 16 del presente.

En vista de ella debemos esperar de la piedad y justificacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Diocesano y de la comision investigadora que preside, que no tardarán en reprimir el abuso que ha tenido lugar suspendiendo desde luego al agente en el ejercicio de sus funciones con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 10 de Abril del año último y procediendo ademas á lo que á la que aconsejan la gravedad del caso y la satisfaccion que es debida al país.

Confiamos asi mismo que antes de resolverse el ministerio público á reclamar por derecho de mostrencos lo que tal considera por sí y ante sí el agente y recaudador cuyos excesos lamentamos, consultara en primer lugar la naturaleza del contrato enfiteutico, y si atendida aquella puede haber sucesion mostrenca, siendo como es consolidable *ipso jure* el condominio; y en lugar segundo no se perderá de vista que una *salvedad* no es *confesion*, ni mucho menos la prueba que el Estado ha de ministrar en los juicios de esta clase. Bien que, una vez colocada la cuestion en su legal terreno, ya sa-

brán á que atenerse los interesados, y tal vez por nuestra parte nos resolvamos á examinar en esta modesta publicacion la materia, no solo bajo el punto de vista jurídico sino esplicando la conveniencia de emancipar del derecho dominical las fincas que estuvieren sujetas á él en favor del fisco. La cuestion que nos ocupa y las que de ella emanen entran naturalmente en el objeto de nuestra publicacion, y ya es sabido que *La Granja* no cesa en el camino que tiene emprendido.

M. F. de S.

INUNDACION.

Otra vez aun debe enlutar nuestras páginas este tristísimo epígrafe, que todos los años se ha ido reproduciendo desde que en 1845 cogimos la pluma para cooperar en cuanto nos fuese posible á que emprendiese nuestro país el camino de la regeneracion agrícola, por el cual va marchando con planta segura y de una manera decididamente progresiva; ábrase sino *El Bien del país*, ábranse los números de *La Granja* y siempre se topará el terrible epígrafe = *inundacion* = *estrageos causados por los rios* = ú otro parecido, y destinado á advertir al país del grave daño que ha sufrido ya, y que cada vez adquiere mayores proporciones, y del daño mucho mayor aun que está amenazando, y que ha de acabar con esta bella region sino se acude al remedio.

Véase lo que dijimos acerca de él en uno de los artículos que nos dictára en años anteriores la situacion lamentable en que nos encontráramos y en que desgraciadamente seguimos aun: no tenemos para que variar ni las ideas ni las palabras que emitimos, pues como nuestra posicion es la misma el mismo debe ser nuestro language, que era el siguiente

Debemos escribir bajo el peso de tristísimas emociones, pues el terrible aguacero que se ha desplomado sobre nosotros desde nuestro último número ha dejado en pos de sí en todo el país desolacion y ruina. Todas las comarcas de la Provincia han sufrido y mucho, pero la parte baja de ella, aquella que se encuentra surcada por los rios despues de haber adquirido estos todo su crecimiento, ha sido victima de males, que por largo tiempo se deberán llorar, y que no en todos los puntos serán suficientes á reparar ni el tiempo, ni la constancia, ni la adopcion de todos los medios propios al efecto.

No solamente se han visto los campos lavados de la tierra mullida por las labores preparatorias de la siembra, y de consiguiente mas rica de fertilidad, mas impregnada de sucos nutritivos, sino que muchos de ellos han sido convertidos en canales de impetuosas corrientes, que han dejado estériles arenas allí donde se encontraba antes la mas fecunda tierra vegetal: no solo se han perdido campos; sino hasta heredades, hasta casas han sido arrebatadas, y hasta pueblos enteros se han visto amenazados de sumersion. Asi es que en algunos de ellos no ha habido habitante alguno que tras un día angustioso haya podido entregarse á un sueño reparador. Se ha trabajado de dia, y no se ha trabajado menos de noche para impedir nuevos desbordamientos en los rios acudiendo á los puntos débiles, y reforzando en ellos cuanto permitia lo apurado de la situacion los diques que contenian la inmensa mole de las aguas para llevarlas aprisionadas á la mar.

Graves y de mucha trascendencia han sido, pues, los males sufridos; pero podian serlo inmensamente mas, y sentimos intenso dolor en que tras el daño sufrido deba hacerse oír lúgubre nuestra voz para predecir nuevas y mayores desgracias para lo sucesivo.

Si, estas desgracias son inminentes, las vemos suspendidas sobre nuestras cabezas, y no hay medio de evitarlas si no cambia el pais de ideas, si se insiste en la indolencia con que hasta el presente se ha mirado un asunto de tan inmensa importancia, si en muchos puntos no se varia de sistema respecto al de defensa adoptado hasta el dia.

Sabe Dios cuanto nos pesa tener que usar este lenguaje, sobre todo cuando se halla el pais abrumado bajo el peso de una terrible calamidad: pero ya que nuestra voz amiga no ha sido oída cuando en tantas otras ocasiones la hemos levantado para hacer presente, que el daño que hemos sufrido nos estaba amenazando, ya que nuestros repetidos artículos insertados en *El Bien del Pais* acerca la materia no han producido efecto alguno, quizás porque leídos en dias de calma no se pensaba en los de tribulacion; seríamos altamente culpables si guardando ahora consideraciones funestas fuésemos mudos testigos del dolor, y nos limitásemos á devorar el que comprime nuestros pechos por el mal que hemos sufrido en nuestras haciendas y por el general que ha caído sobre todos.

No: nosotros comprendemos de distinta manera los deberes de la misión que movidos por el amor que profesamos á nuestro pais hemos tomado sobre nosotros; consideramos que no es ocasion de llorar cual otro Boabdil como débiles niños ó flacas mugeres sobre los males del pais cuando estos han tenido ya lugar; sino que mas bien deben estos predecirse antes de tener efecto con la esforzada voz de Cassandra, ó con las proféticas lamentaciones de Jeremías. ¡Ay de Troya! ¡Væ tibi

Jerusalem! decían la hija de Priamo y el sagrado Profeta; y ¡ay del Ampurdan! decimos nosotros, si de una manera seria y decisiva no se acude á enfrenar los rios.

Ya hemos dicho otras veces que esta preciosa llanura, delicia de sus habitantes y de cuantos la conocen, estaba amenazada de verse convertida en vasta region de pantanos inhabitable para los hombres. Inmensas lagunas se conocen hoy en el mundo moderno, que en otros tiempos fueron regiones habitadas por pueblos que han desaparecido porque las aguas han tomado posesion del suelo que las mantenía. El Ampurdan está amenazado de tan inmenso daño. Despertad pues ó pueblos que le habitais, y prevenid antes no tengais que perder toda esperanza.

Quien esto escribe tiene llenados ya todos sus deberes acerca la materia, los deberes que le impone su posicion oficial, y los que le cumplen tambien como ciudadano poseido de ardiente amor al suelo en que nació. Ha advertido no una vez sola á sus conciudadanos lo grave del peligro, y les ha conjurado á que acudiesen al remedio: su voz se ha levantado tan persuasiva y enérgica como le ha sido posible usarla. Si no ha sido atendida, á la humildad de su posicion y á lo escaso de su valía, que no á falta de buena voluntad y de celo, debe atribuirse; ha acudido ademas al Gobierno supremo haciendo presente con respeto, pero con vehemencia la inmensidad del mismo peligro, y hasta se ha adelantado á explanar los medios que consideraba mas propios para prevenirle. Su informe concienzudo, ya que no digno de la honrosa calificacion con que ha sido acogido por el Ilmo. Sr. Director general de agricultura, está pendiente de resolucion, y no debe dudarse de que será esta acertada y tan eficaz cual cumple á los intereses públicos. En tal situacion bien podria tranquilo en su conciencia decir «por mi parte he cumplido:» pero no lo hará asi, y redoblará su celo y hará que se multipliquen sus escasos medios, no descansando hasta que el país logre ver abatida la espada de Damocles suspendida sobre su cabeza. ¡Asi le ayude el mismo país, que entonces no serian infructuosos sus esfuerzos, entonces seria segura la salvacion de este!

La junta provincial de agricultura va á ver llamada su atencion acerca tan importante materia: las asociaciones agricolas de comarca deben ocuparse de la misma, algunas de ellas ven ligada la suerte de sus respectivas regiones con la cuestion que se debate y de consiguiente de esperar es que su celo las haga distinguir. Los Ayuntamientos, la Diputacion provincial, la Administracion pública en fin deben mostrarse prontos á la reparacion y dispuestos á promover el remedio decisivo.

No lloremos, repetimos otra vez, como niños sobre los males pasados,

obremos como hombres para precaver los venideros. Si así no lo hacemos ; ay del país cuando vuelvan á abrirse las cataratas del cielo !

Esto decíamos en 1850, y esto debemos repetir ahora, pues si bien no tenemos tiempo todavía para conocer cuales y cuantos han sido los desastres que acaban de tener lugar en la provincia, sabemos que son estos desgarradores é inmensa la pérdida sufrida, pues los rios *Ter*, *Fluviá* y la *Muga* han tenido terribles desbordamientos. ¡Quiera el Cielo que tan desastrosas escenas lleguen por fin á su término!

A conseguir que le tuviesen iban dirigidos los trabajos que pueden verse en los números 11. y 12 del año primero de este periódico, y que acogidos por el Gobierno supremo de la manera mas favorable y li-songera, y secundados por las mas respetables corporaciones y funcionarios, nos hicieron concebir la esperanza de que se lograría al fin el ansiado remedio.

No ha sido empero así, y nos consta que no por falta de buena voluntad en el Gobierno supremo, sino porque ha sido tristísima fatalidad que hayan abandonado las altas regiones del poder los que iban á aplicar dicho remedio cabalmente cuando mas dispuestos se encontraban á verificarlo.

Esta situación empero se podría prolongar, y no es para prolongada, que es ya ley de salvacion en el país libertarle de lo que es para él causa de ruina y amenaza de completa destruccion. En este supuesto hemos acudido nuevamente haciéndolo así presente al Sr. Gobernador de la provincia, y abrigamos la fundada esperanza de que nuestra voz será atendida, y que se pondrá mano á la obra de salvacion, por mas que no se haya formado la ley de policia y régimen de las aguas que tenemos pedida y se nos tiene prometida.

Esta es sin duda necesaria para que el remedio se consiga por completo cual deseáramos y es debido, pero no para que pueda salvarse el país del peligro inminente que está corriendo, pues la Administracion provincial, por mas que no se halle tan autorizada como sería conveniente lo estuviese, tiene señalado el alto deber de proteger las personas y las propiedades de sus administrados, y esta proteccion que es el primer objeto social, es la que nos limitamos ahora á pedir como necesaria y como urgente.

No tememos nos la rehusé ni aplacé la dignísima Autoridad que felizmente se halla al frente de la provincia y de la que se encuentra esta con razon tan satisfecha como envanecida.

Narciso Fages de Romá.